



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-021/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 463.184.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1425/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 656/2025, de fecha 24 de julio de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 463.184; y

CONSIDERANDO: Que, la modificación parcial representa modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Que, la Aclaración N° 1, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 656/2025, de fecha 24 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-021/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, de la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 463.184, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 463.184, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/25
“CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIALISIS PARA EL
INTERIOR DEL PAIS”, CON ID N° 463.184

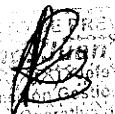
ACLARACIÓN N° 1

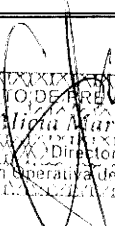
Asunción, de julio de 2025.

AL OFERENTE:

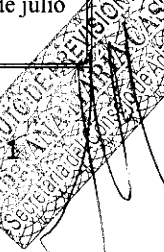
Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/25 “CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIALISIS PARA EL INTERIOR DEL PAIS”, con ID N° 463.184, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

N°	CONSULTA	RESUMEN	RESPUESTA
1	Abastecimiento simultáneo	LOTE 1: NO APLICA. Será por lotes y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera: SOLICITAMOS QUE PARA UNA MAYOR COBERTURA A LOS PACIENTES DEL LOTE N° 1 CIUDAD DE CONCEPCIÓN SEA TAMBIÉN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO YA QUE EXISTEN EMPRESAS QUE CUBREN PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y ESTARIA COMPROMETIENDO SERIAMENTE A LOS PACIENTES ASEGURADOS DEL IPS, Y FAVOR ACLARAR CUANTOS SILLONES DEBEN ESTAR DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA PACIENTES DEL IPS.	El oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión I del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 03 de julio de 2025
2	Especificaciones Técnicas - Punto III) MONITORES DE HEMODIALISIS - "No tendrán fecha de fabricación superior a 5 años..."	EN LAS NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE SERVICIOS DE NEFROLOGIA PARA CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS - "Resolución S.G N°235 / 2019" se establece en Página 8 – Apartado 6.2 - EQUIPAMIENTOS – Punto a) Máquinas de hemodiálisis: La marca debe estar registrada en el País en las instancias correspondientes y contar con un equipo técnico de mantenimiento y reparación. No se aceptarán máquinas de más de 20 años.. Solicitamos por tanto en cambio de la fecha de fabricación de los monitores de hemodiálisis a 20 años, de manera tal a respetar y estar en concordancia con la reglamentación oficial vigente'	El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.
3	Pag 36 PBC Inciso III) MONITORES DE HEMODIALISIS	En el punto 10 se indica “ Los monitores de hemodiálisis deberán contar con un sistema de medida y monitorización continua y en tiempo real de la calidad/dosis de diálisis (Kt/V) para asegurar un tratamiento eficiente y de calidad.. “ Solicitamos a la convocante – de modo tal a permitir la inclusión y competencia de otras marcas internacionales reconocidas – agregar que la medida de calidad de hemodiálisis pueda realizarse igualmente de manera calculada, pudiendo por tanto aceptarse todos los métodos opcionales para el efecto para los monitores en cuestión.	El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.
4	Lugar donde se prestara el Servicio	Consulta: Solicitamos aclaren a qué hacen referencia cuando mencionan periféricas y que se establezca claramente la distancia máxima para considerar que es aceptable para una "periférica". El llamado hace mención a los Hospitales Regionales de cada región para lo cual solicitamos que los oferentes deberán estar dentro del casco urbano de la ciudad donde está ubicado el Hospital Regional de cada lote, en estas ciudades acuden los pacientes de forma habitual y que no establecer claramente esto iría en detrimento de los pacientes, considerando costos adicionales por traslados, tiempo en viajes, falta de control de asistencia. Etc etc.	Se aclara que, la ubicación del Centro de Hemodiálisis, debe estar dentro del casco urbano de las localidades pertenecientes a los departamentos afectados, se refiere a la parte central o más poblada de la ciudad o localidad, donde se encuentra el Hospital Regional afectado, a fin de que los pacientes acudan en forma habitual, a su vital tratamiento, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión I del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 03 de julio de 2025


Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones


Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones


Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística


Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

5	Abastecimiento Simultaneo	El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será: LOTE 1: NO APLICA Se solicita a la convocante la aplicación de abastecimiento simultáneo para este lote, dado que lo establecido actualmente en el PBC, no condice con los principios rectores de la Ley 7021/22 en igual da de competencia, al existir restricciones para participar de otros oferentes. Se recuerda a la Convocante lo siguiente: Artículo 4º.- Principios rectores. d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.	El oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión I del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 03 de julio de 2025
6	Abastecimiento Simultaneo	El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será: LOTE 1: NO APLICA.- Será por lotes y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera: para el LOTE 2 y LOTE 3.-, conforme al PBC establecido por la Convocante, se observa que será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera: para el LOTE 2 y LOTE, no así, para el Lote 1, sin embargo se observa lo contrario en sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas para el Lote 1 - LOTE 1 - HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION. Cantidad Mínima: 11.700 Cantidad Máxima: 23.400. recordamos que el Art.45 de la Ley N° 7021/22, perceptua "...En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". Existen ambigüedades en lo establecido en el PBC, se solicita aclaratoria al respecto, o la adecuación en la Aplicación del Abastecimiento Simultaneo en todos los lotes, y la unificación de los criterios. Para evitar direccionamiento del llamado a un solo posible proveedor.	El oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión I del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 03 de julio de 2025
7	SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LOTE 1 - HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION. Cantidad Mínima: 11.700 Cantidad Máxima: 23.400 Solicitamos aclaratoria a la Convocante, si cuantas máquinas de diálisis libre será necesario para cubrir a cabalidad las cantidades de sesiones de diálisis licitadas. Al respecto, se recuerda lo establecido en la Ley 7021/22, que en su Art 45 – Pliego de Bases y Condiciones, preceptúa: "...En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante".	Se aclara que, la cantidad de máquinas por lote deberá ser determinada por el oferente, en función de las cantidades mínimas y máximas establecidas en el pliego. Cada oferente debe garantizar que su propuesta técnica pueda cubrir cabalmente el volumen licitado conforme a las condiciones del contrato abierto.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe de
Gestión de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Kochell
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abel Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
BERNARDINA MARIA CASERO
Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/25
“CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA HEMODIALISIS PARA EL
INTERIOR DEL PAIS”, CON ID N° 463,184

MODIFICACION PARCIAL

1. **En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Detalle de bienes y/o servicios, en Especificaciones Técnicas punto B) Infraestructura, en el inciso III) Monitores de Hemodiálisis, se realiza la siguiente modificación:**

Donde dice:

III) Monitores de Hemodiálisis

1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá contar con Unidades de Hemodiálisis individuales que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.

2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 5 (cinco) años.

El Centro de Hemodiálisis Tercerizado adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados por los pacientes asegurados.

El Plazo de entrega del Informe será de 3 (tres) días hábiles posteriores a la verificación técnica.

3. Los monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento.

Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.

4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.

5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento.

a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre.

b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático.

c) Detector y alarma de temperatura.

d) Detector y alarma de conductividad.

6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre 2 (dos) sesiones de hemodiálisis.

7. Los Monitores de Hemodiálisis, deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.

8. Se tendrá disponible de back up un Monitor de Hemodiálisis por cada 5 (cinco) en funcionamiento, para su utilización en caso de desperfecto, avería o mantenimiento del equipo. La disponibilidad del equipo deberá ser de inmediata.

9. El proveedor deberá comunicar por correo electrónico al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24hs, la inoperatividad de cualquier equipo de Hemodiálisis.

10. Los monitores de hemodiálisis deberán contar con un sistema de medida y monitorización continua y en tiempo real de la calidad/dosis de diálisis (Kt/V) para asegurar un tratamiento eficiente y de calidad.

Debe decir:

III) Monitores de Hemodiálisis

1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá contar con Unidades de Hemodiálisis individuales que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.

2. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados por los pacientes asegurados.

El Plazo de entrega del Informe será de 3 (tres) días hábiles posteriores a la verificación técnica.

3. Los monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento.

Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.

4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.

5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento.

a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre.

b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático.

c) Detector y alarma de temperatura.

d) Detector y alarma de conductividad.

6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre 2 (dos) sesiones de hemodiálisis.

7. Los Monitores de Hemodiálisis, deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.

8. Se tendrá disponible de back up un Monitor de Hemodiálisis por cada 5 (cinco) en funcionamiento, para su utilización en caso de desperfecto, avería o mantenimiento del equipo. La disponibilidad del equipo deberá ser de inmediata.

9. El proveedor deberá comunicar por correo electrónico al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24hs, la inoperatividad de cualquier equipo de Hemodiálisis.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Rocho
Directora
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Agencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración